



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo, sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122, fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de febrero de 2023.**

**C. P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de Gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo del monto auditado
Ingresos	\$48,597,142.13	\$48,597,142.13	100.00 %
Egresos	\$48,332,960.74	\$48,332,960.74	100.00 %

Del universo seleccionado, el Ingreso devengado fue de \$48,597,142.13 (cuarenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.), el monto auditado fue por la cantidad de \$48,597,142.13 (cuarenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado, el Egreso devengado fue de \$48,332,960.74 (cuarenta y ocho millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta pesos 74/100 M.N.), el monto auditado fue por la cantidad de \$48,332,960.74 (cuarenta y ocho millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta pesos 74/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021,



de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado Mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).



### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del Control Interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021, a los informes, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros.

**Documentación soporte:**  
Estado de actividades.

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Estado de actividades.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia, misma que se refleja en los rubros siguientes:

a) Estado de Actividades por la cantidad de \$15,512.93 (quince mil quinientos doce pesos 93/100 M.N.) comparado con Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$15,641.89 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de \$128.96 (ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.);

b) Estado de Flujos de Efectivo por la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), comparado con Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$48,581,500.24 (cuarenta y cho millones quinietos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.) determinándose una diferencia por la cantidad de \$48,581,500.24 (cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios números ITSCS-D.G.859/2022 y ITSCS-D.G.859/A/2022, ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, recepcionados el día 07 del mismo mes y año, la C. Mtra. Dámaris Arcelia Sosa Escobar en su carácter de Directora General del **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, proporcionó información y documentación consistente en: Estado de actividades, Estado analítico de ingresos, Estado de flujos de efectivo y Estado analítico de ingresos por el ejercicio fiscal 2021, por lo anterior se procedió a su análisis y valoración, conociéndose lo siguiente:

Respecto de la primera observación:

**a) Estado de Actividades comparado con Estado Analítico de Ingresos determinándose una diferencia por la cantidad de \$128.96 (ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.) :**

La Entidad Fiscalizada manifiesta respecto al inciso a) lo siguiente: "... *Estado Analítico de Ingresos en el rubro de "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" la cantidad de \$15,641.89 (Quince mil seiscientos cuarenta y uno pesos 89/100 M.N.) resulta de sumar las cantidades del Estado de Actividades del rubro de "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por la cantidad de \$15,512.93 (Quince mil quinientos doce pesos 93/100 M.N.) y el rubro de "Ingresos Financieros" por la cantidad de \$128.96 (Ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.), de lo cual resulta la cantidad total de \$15,641.89 (Quince mil seiscientos cuarenta y uno pesos 89/100 M.N.)...*", además proporciona Estado de Actividades por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro denominado "Ingresos por venta de bienes, prestaciones de servicios" por la cantidad de \$15,512.93 (quince mil quinientos doce pesos 93/100 M.N.) y en el rubro denominado "Ingresos Financieros" la cantidad de \$128.96 (ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.) los cuales al sumar dan la cantidad de \$15,641.89 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.) y en el Estado Analítico de Ingresos y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en el rubro denominado "Ingresos por venta de bienes, prestaciones de servicios" se aprecia la cantidad de \$15,641.89, (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.) en la columna de recaudado.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Por lo que del análisis efectuado a las manifestaciones realizadas así como del análisis efectuado a la documentación proporcionada consistente en estados financieros se conoció que dicha diferencia se encuentra integrada en la columna denominada Ingresos Financieros del Estado de Actividades, por lo que al sumarlo se procedió a realizar la compartiva determinando que no existen diferencias en dichos estados financieros.

Por todo lo anteriormente expuesto y señalado esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán** proporciona la documentación comprobatoria y justificativa así como las aclaraciones pertinentes con las que solventa la observación en cantidad de \$128.96.(ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.)

**b) Estado de Flujos de Efectivo comparado con Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$48,581,500.24 (cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.) determinándose una diferencia por la cantidad de \$48,581,500.24 (cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.).**

La Entidad Fiscalizada manifiesta respecto al inciso b) lo siguiente: “...se anexa Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico de Ingresos aclarando que en ambos estados financieros se identifican los montos correspondientes a \$48,581,500.24 (Cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.), considerando lo anterior se visualiza que no existe diferencia alguna al realizar el comparativo entre los estados financieros antes mencionados...”,

Del análisis efectuado a la manifestación que antecede, así como al Estado de Flujos de Efectivo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se conoció que solventa la observación en comento toda vez que, se observa en el rubro denominado "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones" la cantidad de \$48,581,500.24 (cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.) y el Estado Analítico de Ingresos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro denominado "Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos" se aprecia la cantidad de \$48,581,500.24 (cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 24/100 M.N.), en la columna de recaudado, derivado de lo anterior no se aprecia diferencias en la comparación de dichos estados financieros, observándose que la Entidad Fiscalizada realiza las correcciones pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto y señalado esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, concluye que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la que solventa la presente observación.

Por lo antes mencionado, y del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se concluye que, la Entidad Fiscalizada solventa los incisos a) y b) toda vez que, proporcionó la información y documentación comprobatoria con la que subsana las observaciones descritas en dichos incisos por lo que después de analizar cada una de las manifestaciones realizadas, así como del análisis a la documentación proporcionada se da por solventada la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **4.1.2 Ingresos**

**2 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$64,385.90 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.)

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que se transfirió al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán un importe por la cantidad \$25,540,218.24 (veinticinco millones quinientos cuarenta mil doscientos dieciocho pesos 24/100 M.N.), integrado por Recursos Federales en cantidad de \$22,918,198.56 (veintidos millones novecientos dieciocho ciento noventa y ocho pesos 56/100 M.N.) y Recursos Fiscales en cantidad de \$2,532,501.61 (dos millones quinientos treinta y dos mil quinientos uno 61/100 M.N.), Otros recursos de libre disposición en cantidad de \$89,518.07 (ochenta y nueve mil quinientos dieciocho 07/100 M.N.), conociéndose que la suma de los Recursos Fiscales y de Otros recursos de Libre Disposición asciende a la cantidad de \$2,622,019.68 (dos millones seiscientos veintidos mil diecinueve pesos 68/100 M.N.), de los cuales corresponden a contrataciones o servicios por la cantidad de \$2,557,633.78 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.), determinándose así una diferencia en cantidad de \$64,385.90 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), de los cuales no se tiene la documentación soporte de que se hayan ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número ITSCS-D.G.859/2022 y ITSCS-D.G.859/A/2022, ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, recepcionados el día 07 del mismo mes y año, la C. Mtra. Dámaris Arcelia Sosa Escobar en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, proporcionó información y documentación consistente en: póliza contable, solicitud de bienes y/o servicios, liquidación de viáticos/bienes y/o servicios, solicitud de recurso económico, comprobantes de pago, documentos emitidos por la tesorería y contabilidad, Reportes de Transferencia TEF, Carta de Exposición de motivos, Solicitud oficial "XXVI Verano de la investigación científica y Tecnológica del Pacífico", Clave Única de Registro de Población, Credenciales de estudiantes, Identificaciones oficiales constancias de estudios y reconocimientos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación mencionada en el párrafo anterior, se conoció que la entidad fiscalizada entregó apoyos económicos a 14 de sus alumnos para su participación en el Programa Interinstitucional denominado "XXVI Verano de la investigación científica y Tecnológica del Pacífico", que suman la cantidad de \$47,567.42 (cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), para comprobar tal situación la Entidad Fiscalizada proporcionó la siguiente documentación: constancia de la Clave Única de Registro de Población, credencial de estudiante, solicitud oficial "XXVI Verano de la investigación científica y Tecnológica del Pacífico", constancia de estudios y reconocimientos, Reportes de Transferencia TEF, emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, a favor de cada uno de los 14 alumnos que participaron en el programa mencionado, así como, los documentos emitidos por la tesorería y contabilidad, mismos que se encuentran firmados por la Directora General, la Subdirectora de Administración y Finanzas y los alumnos de la entidad fiscalizada que recibieron dicho apoyo.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada proporcionó pólizas contables por concepto de "Registro de Reintegro de Economías de Captación de Derechos correspondientes al ejercicio fiscal de 2021", así como, Resportes de Transferencias SPEI, todas de fecha 10 de febrero de 2022, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, en cantidades de \$1.09 (un peso 09/100 M.N.), \$7,560.00 (siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), \$345.80 (trescientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.), \$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.), \$3,359.99 (tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.), \$4,253.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), \$844.00 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), \$454.58 (cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), \$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.), los cuales suman la cantidad de \$16,818.48 (dieciséis mil ochocientos dieciocho pesos 48/100 M.N.).

Por lo anterior, se conoció que los recursos económicos entregados a los alumnos para su participación en el Programa Interinstitucional denominado "XXVI Verano de la investigación científica y Tecnológica del Pacífico"; en cantidad de \$47,567.42 (cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), más los reintegros realizados al Gobierno del Estado de Puebla, en cantidad de \$16,818.48 (dieciséis mil ochocientos dieciocho pesos 48/100 M.N.), suman la cantidad de \$64,385.90 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.).

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación antes mencionada, se conoció que la Entidad Fiscalizada solventa la observación en comentario, lo anterior derivado de que proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredita que el recurso en cantidad de \$64,385.90 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.) fue ejercido para apoyos a actividades académicas o científicas al desarrollo tecnológico e innovación del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, así como, el reintegro de los recursos no ejercidos en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Superior del Estado de Puebla concluye que la Entidad Fiscalizada proporciona el soporte documental que demuestra en qué ejerció los recursos en cantidad de \$64,385.90 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.) por lo que se da por solventada la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$15,641.89 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.)

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, se conoció que los recursos ejercidos por la entidad fiscalizada referente a los Ingresos por otros conceptos denominados corresponden a "Ingresos de Bienes y Prestaciones de Servicios" por la cantidad de \$15,641.89 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número ITSCS-D.G.859/2022 y ITSCS-D.G.859/A/2022, ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, recepcionados el día 07 del mismo mes y año, la C. Mtra. Dámaris Arcelia Sosa Escobar en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, proporcionó información y documentación consistente: Cédula de solventación, Póliza contable de ingresos, líneas de captura, comprobante de depósito bancario y estado de cuenta bancario, así mismo realiza la siguiente manifestación: "... la cantidad de \$15,512.93 del rubro de "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" corresponde a Ingresos Propios del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán los cuales no se ejercieron en el ejercicio fiscal 2021, por tanto no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en el mismo sentido no se omite mencionar que al ser Ingresos Propios no procede el reintegro de dichos recursos; de igual manera se explica que la cantidad de \$ 128.96 del rubro de "Ingresos Financieros" se reintegraron a la Tesorería de la Federación conforme a las líneas de captura y comprobantes que se anexan..."

Por lo anterior se procedió a la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y manifestaciones proporcionados, conociéndose que la Entidad Fiscalizada, demuestra que dichos ingresos en cantidad de \$15,512.93 (quince mil quinientos doce pesos 93/100 M.N.) corresponden a ingresos propios los cuales demostró que no se ejercieron, para tal efecto proporciona póliza de ingresos y estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., y Banco Mercantil de Norte S.A., por el mes de diciembre de 2021, con los cuales acredita que no erogó dicho recurso, demostrando que se encontraban depositados en sus cuentas bancarias.

Ahora bien respecto de los Ingresos Financieros en cantidad de \$128.96 (ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.) por concepto "Rendimientos", la Entidad Fiscalizada proporcionó póliza contable por concepto de "Reintegro de rendimientos generados en el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta PRODEP 70157647650",



líneas de captura a favor de la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$128.96 (ciento veintiocho pesos 96/100 M.N.) que corresponde al reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación. Cuya suma asciende a la cantidad de \$15,641.89, (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), de los cuales proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la que demuestra que no se ejercieron.

Del análisis a la documentación antes mencionada, se conoció que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$15,641.89 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.) toda vez que, proporcionó documentación con la que demostró que dicho recurso no fue ejercido y corresponde a Ingresos propios.

Por lo anteriormente expuesto este Ente Fiscalizador concluye que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, solventa la presente observación en cantidad de \$15,641.89 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.) demostrando que no fue erogado en el ejercicio revisado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XCIV, 52, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**4.1.3 Egresos**

**4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos**

**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán relativa a cincuenta y dos expedientes de adjudicación en materia de Servicios y Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, de los cuales se verificó una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 1 que formó parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número ITSCS-D.G.859/2022 y ITSCS-D.G.859/A/2022, ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, recepcionados el día 07 del mismo mes y año, la C. Mtra. Damaris Arcelia Sosa Escobar en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, proporcionó información y documentación consistente en: oficio de suficiencia presupuestal, dictamen



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

de excepción, fianza de garantía y acta constitutiva además de diversos escritos y memorandos de los cuales se conoció que la entidad fiscalizada atiende la observación en comento en virtud de lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada, se conoció que atiende la observación en comento, toda vez que, proporciona la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los expedientes de adjudicación consistente en oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción, fianza de garantía y acta constitutiva, todos respecto de los faltantes de documentación de los 52 contratos, ahora bien, respecto del documento consistente en Oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control/Secretaría de Planeación y Finanzas, se conoció que proporciona diversos escritos y memorandos en los cual realiza la siguiente instrucción:

Mediante memorando número ITSCS/DG\_820-1/2022, emitido por C. Mtra. Dámaris Arcelia Sosa Escobar en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán al Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán "... le instruyo que se tome puntual atención a la entrega de contratos realizados entre el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán con diversos proveedores y que contemplen adquisiciones de bienes y servicios celebrados, lo anterior en términos de los artículos 45 fracción IX y 131 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, instrucción que deberá cumplirse de forma puntual..." Por lo que del análisis a dicha manifestación esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

**0053-21-90/48-E-R-01 Recomendación.**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones correspondientes para la debida integración de los expedientes de adjudicación, que permita la ejecución optima de los recursos públicos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos**

Diferencia por \$2,557,633.78 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.)

**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Del análisis y revisión a la documentación que proporcionó el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, referente a los expedientes de adjudicación se constató que el ente fiscalizado, no proporcionó evidencia de entregables o evidencia fotográfica que acredite que llevó a cabo contrataciones o servicios



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad**  
**Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

por la cantidad de \$2,557,633.78 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de las cuales no se corroboró la materialidad.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número ITSCS-D.G.859/2022 y ITSCS-D.G.859/A/2022, ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, la C. Mtra. Dámaris Arcelia Sosa Escobar en su carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, proporcionó información y documentación consistente en: bitácoras de registro de entrada al almacén, bitácora de registro de salida del almacén, fotografías, reportes de trabajo, lista de personal que efectúa el trabajo e inventario de bienes.

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que solventa la observación en comentario, toda vez que, proporciona la documentación comprobatoria y justificativa respecto de los contratos de adjudicación observados consistente en bitácoras para el control de pipas de agua por los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet con sello de entrada al almacén de papelería y de artículos de ferretería, bitácora de registro de salida del almacén de papelería y de artículos de ferretería, Reporte de la Bitácora de seguimiento de emisiones de Spots publicitarios de los meses de junio a diciembre de 2021 de la oferta educativa, fotografías de la adquisición de artículos de papelería y evidencia fotográfica de accesorios de equipo de cómputo el cual fue adquirido por la universidad, reportes de trabajos realizados, lista de personal que efectúa el trabajo e inventario de bienes, con los que acredita la totalidad de los entregables materialidad del recurso en cantidad de \$2,557,633.78 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.)

Por lo que del análisis a la documentación e información proporcionada se conoció que demostró que las erogaciones se llevaron a cabo, lo anterior derivado de que proporciona los entregables con los cuales acredita que el servicio fue erogado para el desarrollo de actividades del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, tales como: suministro de pintura, refacciones de cómputo, lonas impresas, suministro de agua, servicio de internet, servicio de publicidad, papelería en general, fertilizantes, pago por talleres y pago por servicios profesionales, remitiendo la totalidad de los entregables consistentes en bitácoras de registro de entrada al almacén, bitácora de registro de salida del almacén, fotografías, reportes de trabajo, lista de personal que efectúa el trabajo e inventario de bienes.

Por lo anteriormente expuesto, este Ente Fiscalizador concluye que la Entidad Fiscalizada proporciona el soporte documental con el que acredita que llevó a cabo las contrataciones o servicios por la cantidad de \$2,557,633.78 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.), por lo que se da por solventada la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número ITSCS-D.G.859/2022 y ITSCS-D.G.859/A/2022, ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

Tiene por objeto ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él

deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades.</b>	<b>“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que

deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico - Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$47,160,689.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)* 100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/ Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	95.47%

**Actividades**

1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	48.21%

**Actividades**

1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	30.98%

**Actividades**

1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/ Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje

		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	6.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.</li> <li>2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.</li> </ol>			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.</li> <li>4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).</li> </ol>			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))/Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	5.02
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.</li> <li>2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.</li> <li>3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.</li> <li>4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.</li> </ol>			

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en Institutos Tecnológicos" estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.



El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico - Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

#### PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	95.47%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	99.62%	
<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.35%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		48.21%
	<b>Meta alcanzada:</b>		50.49%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		104.72%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

**Componente 3:** Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	30.98%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	32.27%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.15%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/ Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	6.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	3.37%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	56.24%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

**Componente 5:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	103.69%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	103.69%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

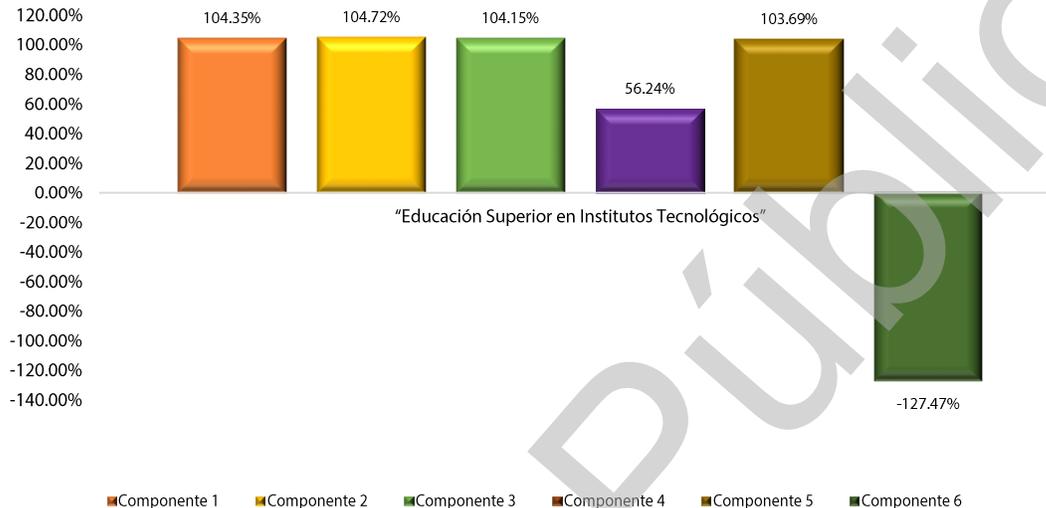
**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))/Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Variación porcentual	
	<b>Meta programada:</b>	5.02	
	<b>Meta alcanzada:</b>	-6.39	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	-127.47%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.	Alumno	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$47,160,689.00	\$1,436,453.13	\$48,597,142.13	\$48,332,960.74	\$46,131,605.50

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



#### 4.2.6.1 Resultado

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen De Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 observaciones fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidas. De la observación restante se generó: 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X					
3 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X					
4 Servicios Básicos		X				0053-21-90/48-E-R-01
5 Servicios Básicos	X					
<b>Total</b>						
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño